

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 296

TEGUCIGALPA · 19 DE DICIEMBRE DE 1907

NUMERO 2.957

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos —Se dispensa la publicación de unos edictos —Se proroga una licencia —Se nombra Ama de Llaves del Hospital General á la señora Francisca Moncada. —Se dispensa la publicación de unos edictos. —Se dispensa la publicación de unos edictos. —Se dispensa la publicación de unos edictos. —Se resuelve de conformidad una solicitud. —Se autoriza la erogación de \$ 365.25. —Se dispensa un parentesco y la publicación de unos edictos. —Se dispensa la publicación de unos edictos. —Se dispensa la publicación de unos edictos. —Se dispensa la publicación de unos edictos. —Se autoriza la erogación de \$ 7.75.

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 1.328.00. —Se nombra Archivero del Ministerio de la Guerra al señor Br. Feliciano J. Castro. —Se manda pagar la cantidad de \$ 3.90. —Se autoriza el gasto de \$ 6.00. —Se manda pagar la cantidad de \$ 125.00. —Se manda pagar la cantidad de \$ 5.00. —Se autoriza el gasto de \$ 8.20. —Se autoriza el gasto de \$ 8.00. —Se admite la renuncia de un grado militar. —Se manda pagar la cantidad de \$ 598.70. —Se manda pagar la cantidad de \$ 28.33. —Se manda pagar la cantidad de \$ 62.50. —Se manda pagar la suma de \$ 53.00.

AVISOS.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Heriberto Abraham Zelaya y Laura de Jesús Flores, vecinos de Güinope y Maraita, departamentos de El Paraíso y Tegucigalpa, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Gilberto Flores Galo y Elisa Quiñónez, vecinos de Maraita, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se proroga una licencia

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Prorrogar, hasta el quince del presente mes, la licencia que se concedió, por acuerdo de 29 de noviembre último, al señor Gobernador Político del departamento de Valle, Coronel don Juan P. Aplicano; debiendo continuar encargado de la Gobernación Política el Administrador de Rentas de aquel departamento. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se nombra Ama de Llaves del Hospital General á la señora Francisca Moncada

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Ama de Llaves del Hospital General á la señora Francisca Moncada, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, en sustitución de doña Trinidad P. v. de Quiñónez, á quien se le admitió su renuncia. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Juan Villalobos y Tomasa Cruz, vecinos de Nacaome, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Manuel G. Zúñiga y Magdalena Ortega, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Guadalupe Manzanares y Marcial Lizama, vecinos de Goascorán, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 12 de diciembre de 1907
El Presidente Provisional

ACUERDA

Dispensar á Benjamín Hidalgo y Josefa Inestroza, vecinos de Cedrés, en este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa 12 de diciembre de 1907.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por gran número de vecinos de la aldea de El Dulce Nombre, del término municipal de Santa Rosa, departamento de Copán, contraída á pedir que se autorice la creación de un Municipio, por tener el número de habitantes requerido por la ley para tal fin, y, además, los recursos y elementos necesarios para el sostenimiento de autoridades propias y para mejorar todos los ramos del servicio administrativo.

Visto, asimismo, el informe del señor Gobernador Político, en que es de parecer que se acceda á la petición de los solicitantes.

Considerando: que la gran distancia que media entre Santa Rosa, cabecera del departamento, y dicha aldea, dificulta la buena marcha administrativa, y que ese inconveniente cesaría con la creación del nuevo Municipio, para que las autoridades respectivas vigilen más de cerca todos los diversos intereses de la comunidad, y establezcan buenas escuelas para la instrucción del pueblo, procurando, á la vez, la mejora de todos los ramos del servicio público; por tanto, el Presidente Provisional

ACUERDA.

1º—Resolver de conformidad la expresada solicitud, autorizando la creación del nuevo Municipio, que tendrá por cabecera la actual aldea de El Dulce Nombre, comprendiendo, además, las aldeas de Vega Redonda, El Capucal, Concepción Piedra, Dolores, San Juan de Copán y los caseríos comprendidos en sus respectivas jurisdicciones.

2º—Delegar en la Gobernación Política de Copán la facultad de fijar los límites jurisdiccionales del nuevo Municipio; y

3º—Las elecciones de autoridades locales se practicarán lo más pronto posible, á efecto de que tomen posesión de sus cargos y se inaugure el Municipio el 1º de enero del año próximo; debiendo

elegir el número de Vocales de la Municipalidad en proporción al de sus habitantes, según lo prevenido por la ley.—Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se autoriza la erogación de \$ 365.25

Tegucigalpa 12 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA

Autorizar la erogación de (\$ 365.25) trescientos sesenta y cinco pesos veinticinco centavos, que se pagarán al señor Gobernador Político del departamento de Atlántida, valor que se invertirá en la compra de uniformes y demás útiles que se necesitan para el servicio de la policía de La Ceiba, según presupuesto presentado al efecto. Dicha erogación se imputará á la partida VII, capítulo XII, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa un parentesco y la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1907.

Haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 119 del Código Civil, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Tomás Rivera y María Rosario Madrid, vecinos de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, el parentesco de 4º grado de consanguinidad y la publicación de edictos respectiva, para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel círculo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Narciso Suazo y Maclovia Galeano, vecinos de San Sebastián, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de San Antonio, en aquel departamento.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 14 de diciembre de 1907
El Presidente Provisional

ACUERDA

Dispensar á Daniel García y Lucil Mejía, vecinos de San José, departamento de Copán, la publicación de edicto para que contraigan matrimonio civil previo el pago de la suma de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 7.75

Tegucigalpa 14 de diciembre de 1907
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 7.75) siete pesos setenta y cinco centavos, que se pagarán al señor don Francisco Bendaña, de La Paz, valor de las medicina que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad, durante los meses de octubre y noviembre últimos. Dicha erogación se imputará á la partida VIII, capítulo XI, Ramo de Gobernación, de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 1.328.00

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1907
El Presidente Provisional

ACUERDA.

Mandar pagar por la Caja Nacional al señor don Daniel Fortín, la cantidad de mil trescientos veintiocho pesos, valor de varias mercaderías que ha suplido para el vestuario de la guarnición de esta plaza; imputándose el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra Archivero del Ministerio de la Guerra al señor Br. Feliciano J. Castro

Tegucigalpa 11 de diciembre de 1907.
Habiéndosele admitido su renuncia al señor don Dionisio Matute, del empleo

de Archivero de este Ministerio el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar en su reposición al señor Bachiller don Feliciano J. Castro con el sueldo de ley, que empezará a devengar desde el 1º del mes en curso. — Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se manda pagar la cantidad de \$ 3.00

Tegucigalpa 11 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Pespire se pague al Comandante Local de este pueblo, la cantidad de tres pesos noventa centavos, valor que invirtió en el desempeño de una comisión militar; imputándose el gasto a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de seis pesos que se entregarán al soldado Emeterio Cruz, por medio de la Caja Nacional, como habilitación para que regrese a su hogar, después de haber prestado sus servicios de guarnición en esta plaza. El gasto se imputará a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 125.00

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Mariano Zepeda, de este vecindario, la cantidad de ciento veinticinco pesos, como valor de cinco sillas de montar que ha vendido al Gobierno para el servicio de la Nación. Este gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 5.00

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz, se pague al señor Andrés Vargas, la cantidad de cinco pesos valor del alquiler de una bestia en que se condujo un oficial de aquella ciudad a esta capital; imputándose el gasto a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 8.20

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ocho pesos veinte centavos, que el Receptor de Rentas del distrito «León Alvarado», departamento de Olancho, pagó al resguardo de aquel lugar, por dos días de servicio que prestó en una comisión, después de haberse suprimido; imputándose la erogación a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ocho pesos que el Receptor de Rentas del distrito de Manto, departamento de Olancho, pagó al resguardo de aquel lugar, por dos días de servicio que prestaron en una comisión, después de haberse suprimido; imputándose la erogación a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional,

En atención a que es justa y está legalmente comprobada la causa en que don Justiniano Carbajal Hernández funda la dimisión del grado de Teniente del Ejército de la República,

ACUERDA:

Admitírsela. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 598.70

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Mandar pagar, por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, al propietario de la farmacia «La Reforma», la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos setenta centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año. Este gasto se imputará a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 28.33

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz, se pague al señor Francisco Bendaña, la cantidad de veintiocho pesos treinta y tres centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aquella plaza en el mes de noviembre próximo pasado. El gasto se imputará a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 62.50

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana respectiva, se pague al Comandante de Armas de Puerto Cortés, la suma de sesenta y dos pesos cincuenta centavos que invertirá en la confección de unos salveques, inclusive el género, para el servicio de la guarnición de aquella plaza; imputándose la erogación a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 53 00

Tegucigalpa. 13 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA

Mandar pagar por la Administración de Rentas del departamento de Olancho, al Dr don Pablo E Ayes, la suma de cincuenta y tres pesos, valor de las medicinas suministradas por él a los enfermos de la guarnición de Juticalpa en el mes de noviembre último. El gasto se imputará a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

AVISOS

Don Dionisio Rico, de este vecindario, ha presentado, con fecha diez y siete del mes en curso, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el veintitrés de noviembre último, ante el Notario Jerónimo J. Reina, por la cual el Síndico de la Municipalidad de esta ciudad, don Felipe Planas, trasfiere al señor Rico el dominio útil de un solar que se le donó en sesión ordinaria de quince de octubre último, siendo el solar en forma de triángulo y ubicado en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, junto a la quebrada, bajo la condición de que en él edificase el señor Rico dentro de un año, y mide: nueve varas veinte y una pulgadas de Norte a Sur, por el lado Oeste: treinta y una varas también de Norte a Sur, por el lado Oriental: treinta y tres varas de Este a Oeste, por el lado Norte: y veinte varas veinte y tres pulgadas en los mismos rumbos, por el lado Sur; teniendo por límites: al Norte, calle de por medio, solar de don Leandro Valladares y casa de don Rafael Romero; al Sur, solar de los herederos de Juan Bustillo; al Este, casa de Olayo Gómez y solar de los herederos de Luciano Romero; y al Oeste, casa de los herederos del mencionado Bustillo. Y no habiendo antecedente inscrito, de conformidad con el artículo 2 322, Código Civil, se hace saber esta inscripción, para los efectos del citado artículo. — Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1907.

19-19-19

MARTIN JIMENEZ.

Don Enrique Drechsel presenta, para su registro, la escritura pública otorgada en San Juancito el 13 de octubre último, ante el Notario don Narciso Lagos Amador, por la cual la señora Jesús G. de Dávila le vende una casa ubicada en Carboneras, de aquella aldea, de bahareque, cubierta de teja, de tres piezas, de ocho varas de ancho por quince de largo, con su correspondiente corredor por el rumbo Norte, de dos varas de ancho, con tres cocinitas de bahareque, cubiertas de teja, de tres varas en cuadro, con su correspondiente solar por el Norte, de veinticinco varas de ancho y veintisiete de largo, cultivado con zacate y acotado de alambre, y linda al Norte, con posesión de Tomás Trejo; al Sur, con la de José María Agurcia, calle de por medio; al Oriente, con casa de Máximo El-

vir, callejón de por medio; al Poniente con solar de Tomás Trejo. Por no haber antecedente inscrito, se publica el presente. Artículo 2 322, Código Civil. — Tegucigalpa 19 de diciembre de 1907.

19-19-19

MARTIN JIMENEZ

El infrascrito, Juez de Letras 2º de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito razón y auto que dicen — Denuncio de mina nueva — Señor Juez de Letras 2º de lo Civil. — Ante Ud. con todo respeto vengo a denunciar una mina nueva que produce oro y plata, según se ve de la muestra que acompaño, situada en el cerro de La Mesa, del término municipal del pueblo de Sabanagrande, la que se llamará Santa Rosa. Esta veta corre de Noroeste a Suroeste, y tiene por linderos: al Norte Los Pedernales Blancos; al Sur, el cerro de El Gallo; al Oeste, la quebrada de los Acogaales; y al Este, el camino que conduce al Salitre. Denuncio esta mina para mí y don Antonio Ferrera, casado, de este vecindario, y Juan de Mata Núñez y Salvador Sánchez solteros, vecinos de Sabanagrande, todos mayores de edad. Espero que Ud se servirá tramitar este denuncio con arreglo a la ley. — Tegucigalpa 15 de octubre de 1907. — Trino Ferreri G. — Recibido en su fecha, a las dos y media p. m. — Zelaya, Srno. — Juzgado de Letras 2º de lo Civil. — Tegucigalpa: diez y seis de octubre de mil novecientos siete. — Admitase el presente denuncio, hágase el registro de ley, el que se publicará en "La Gaceta," por tres veces, de diez en diez días. — Notifíquese. — Eduardo F. Padilla. — Gonzalo Zelaya, Srno. — Registrado en Tegucigalpa, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos siete. — Eduardo F. Padilla. — Gonzalo Zelaya, Srno. — Es conforme. — Tegucigalpa: 17 de octubre de 1907.

19

GONZALO ZELAYA, SRNO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, a quienes pueda interesar, hace saber: que el cuatro de enero próximo, a las diez de la mañana, se venderá en asta pública, en el local que ocupa la oficina de esta Administración de Rentas, el terreno nacional denominado "Las Marias," situado a trece kilómetros de distancia de la ciudad de Danlí y del pueblo de Jacaleapa, y el cual terreno se encuentra limitado así: por el Este, con el sitio de "El Vallecillo," perteneciente a los herederos de doña Simeona Medina y a otros individuos: por el Oeste, con el lugar llamado "Rincón de las Marias;" por el Norte, con el sitio llamado "La Constancia," propiedad de don Pedro Vallecillo y otros; y por el Sur, con el lugar denominado "La Chorrera." El terreno que se describe consta de trescientas una hectáreas, sesenta y cuatro áreas, más cuarenta y cuatro metros cuadrados; en su mayor parte es un valle propio para la crianza de ganados, pudiéndose dar en él maíz, caña de azúcar, plátanos y frijoles, y se halla valorado en la suma de trescientos dos pesos, ó sea a razón de un peso por hectárea. — Yuscarán: 14 de diciembre de 1907.

4-30

RICARDO PINEDA

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don Rafael Peraza, vecino de Cantarranas, denunciando una zona de terreno nacional y que llevará por nombre "Las Montañitas," sita en jurisdicción del pueblo mencionado, cuyos linderos son: al Norte, con la hacienda "La Concordia," propiedad de don José María Agurcia y Cía., y con terrenos ejidales; al Sur, con el caserío "El Petén" y terrenos ejidales del Valle de Angeles; al Oriente, terrenos

comunales de "El Naranjal" y al Poniente, con el río de San Juancito que baja a Cantarranas y terrenos ejidales de este mismo pueblo. Esta zona tiene una extensión como de cuarenta caballerías. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria. — Tegucigalpa 6 de diciembre de 1907.

7-30

C CANALES.

Manuel Coto Jerez, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día miércoles, veintinueve de enero del año próximo entrante, a las diez a m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado "Zihca," situado en jurisdicción municipal de Nuevo Celilac, el cual consta de 618 hectáreas 96 áreas y 62 centiáreas, propias para la crianza de ganado, las que han sido valoradas todas a razón de un peso la hectárea, haciendo el valor total de \$ 619 27. Dicho terreno tiene por límites al Norte, desde la Aterrazón, hasta los encuentros del río Jicatuyo con el Celilac al Este, tierras de Jacalaca, con el mismo río de por medio; al Sur, con terreno de Nuevo Celilac, y al Oeste, con terreno de Yamalá. El cual terreno ha sido denunciado y medido por don Secundo Sagastume. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores. — Santa Bárbara, 25 de noviembre de 1907.

10-30

M. COTO JEREZ

Aviso importante

Se pone en conocimiento de todas las personas a quienes interese: que el Doctor don Marco Aurelio Soto ni ninguna otra persona ó corporación puede celebrar actos ó contratos sobre la tercera parte de los solares, casas y terrenos El Carmen y Concepción, situados en la jurisdicción de esta ciudad, Choloma y Puerto Cortés, pues dichos bienes están en litigio ante los Tribunales en virtud de la demanda instaurada por su propietaria, doña Helen Margaret de Binney; habiendo el Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, como providencia precautoria, prohibido al señor Soto celebrar actos ó contratos sobre esos bienes. La Corte Suprema de Justicia conoce, además, de otro juicio vinculado con esos mismos bienes, y para que nadie alegue después la ignorancia de esos litigios, se publica este aviso, protestándose desde luego la nulidad de las transacciones, actos ó contratos que se celebren.

San Pedro Sula: 14 de diciembre de 1907.

JOSÉ ANTº TORRES.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ x 12 centímetros, a \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 x 12½ cm., a \$ 0.75 el ciento.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes. — Núm. 42.